

FIDEICOMISO
PRO-PEDERNALES

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS

FID-CC-2023-0001

Santo Domingo,
República Dominicana.
Enero, 2023

GENERALIDADES

PREFACIO

Este Pliego de Condiciones para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES, procedimiento de referencia Núm. FID-CC-2023-0001**, ha sido elaborado por Peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales, tomando como base los modelos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas para procedimientos de **Comparación de Precios**, a fin de ser utilizado en el presente procedimiento de contratación el cual se lleva a cabo en apego a los principios dispuestos en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), conforme a lo establecido por el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) aprobado por el Comité Administrativo del Fideicomiso Pro-Pedernales (en lo adelante “Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales”).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.

ÍNDICE

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el procedimiento de Comparación de Precios. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos llevados a cabo por el Fideicomiso Pro-Pedernales a modalidad de Comparación de Precios.

SECCIÓN II. DATOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Esta sección contiene disposiciones específicas para la contratación de Bienes y/o servicios y proporciona información al Oferente/Proponente de cómo preparar sus Ofertas/Propuestas.

SECCIÓN III. APERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y adjudicación.

SECCIÓN IV. ADJUDICACIÓN

Esta sección incluye los criterios de Adjudicación y el procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 – CONTRATO

SECCIÓN V. DISPOSICIONES SOBRE LOS CONTRATOS

Esta sección incluye aspectos generales del Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la Oferta seleccionada y que están permitidas bajo las instrucciones a los Oferentes y las condiciones generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los Contratos.

SECCIÓN VI. FORMULARIOS

Esta sección contiene los formularios de información sobre el Oferente, presentación de Oferta y garantías que el Oferente deberá presentar conjuntamente con la Oferta.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en el procedimiento por Comparación de Precios para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES**, procedimiento de referencia núm. **FID-CC-2023-0001**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas/Propuestas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Oferta/Propuesta.

1.2. DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

A los efectos de este Pliego de Condiciones, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Acta de Adjudicación: Acto mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales procede a la adjudicación al/ los Oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.

Bienes: Son los equipos y materiales que el Oferente/Proponente está obligado a suministrar al Fideicomiso Pro-Pedernales, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración emitida por el Fideicomiso Pro-Pedernales para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité Administrativo del Fideicomiso Pro-Pedernales: Es el órgano de mayor jerarquía del Fideicomiso Pro-Pedernales auxiliar creado de conformidad con las disposiciones del artículo 7 del Decreto Núm. 724-20 de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Comité de Compras y Contrataciones: Es el órgano administrativo del Fideicomiso Pro-Pedernales, de carácter permanente, cuyas funciones son llevar a cabo las gestiones determinadas en el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) aprobado por el Comité Administrativo del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Comparación de Precios: Es el procedimiento mediante el cual se realizan compras de bienes comunes, con especificaciones estándares, la contratación de servicios y obras menores garantizando la transparencia y publicidad debida que promueva la mayor participación de Oferentes y la eficientización del uso de los recursos del Estado.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Es la comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por Fideicomiso Pro-Pedernales, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Contratista: Oferente/Proponente que, habiendo participado en este proceso de contratación, resulta Adjudicatario del Contrato de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones.

Contrato: Es el documento suscrito entre el Fideicomiso Pro-Pedernales y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Credenciales: Son los documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por los Peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica “Sobre B”.

Cronograma de Actividades: Es la cronología del Proceso de Comparación de Precios.

Día: Significa días calendarios a menos que expresamente se indique se trata de Días Hábiles.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Es toda comunicación escrita, emitida por el Fideicomiso Pro-Pedernales, por mediación de su Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: Se refiere al Fideicomiso Pro-Pedernales que ha llevado el procedimiento de contratación y celebra el Contrato con el Adjudicatario.

Estado: Se refiere al Estado Dominicano.

Fideicomiso Pro-Pedernales: Se refiere al Fideicomiso constituido por el Estado Dominicano, en virtud del Decreto Núm. 724-20, cuyo objeto es la planificación, diseño, promoción, implementación y ejecución, de los proyectos para la promoción del polo turístico de Pedernales e iniciar la ejecución de las obras de infraestructuras y de servicios complementarias del proyecto.

Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales: Se refiere al Estado Dominicano, quien actúa a través de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en calidad de Fideicomitente, conforme a lo estipulado en el artículo 3 del Decreto Núm. 724-20 de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Fuerza Mayor: Se refiere a cualquier evento o situación que escapen al control de Fideicomiso Pro-Pedernales, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Gestor Fiduciario: Se refiere a Fiduciaria Reservas, S.A., quien, en su calidad de sociedad fiduciaria, acepta el cargo y recibe el patrimonio fideicomitido para la realización de las actividades que se le encomienden para la consecución de los fines del Fideicomiso Pro-Pedernales, debiendo cumplir las instrucciones impartidas por el Comité Administrativo.

Interesado: Es cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.

Líder del Consorcio: Es la persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Notificación de Adjudicación: Es la notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del procedimiento de Comparación de Precios, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del Acta de Adjudicación.

Oferente/Proponente: Es la persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Comparación de Precios.

Oferente/Proponente Habilitado: Es aquel que participa en el proceso de Comparación de Precios y resulta habilitado en la fase de evaluación técnica del proceso.

Oferta o Propuesta Económica: Es el precio fijado por el Oferente/Proponente en su Propuesta Económica.

Oferta o Propuesta Técnica: Son las especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes o servicios ofertados, presentadas por el Oferente/Proponente.

Peritos: Son los expertos en la materia del proceso llevado a cabo, que por recomendación de la Unidad Ejecutora son designados por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales que colaboran asesorando, analizando y evaluando las propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales respecto del proceso de contratación.

Pliego de Condiciones: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Comparación de Precios.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos (2) o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de Fideicomiso Pro-Pedernales referente a acusaciones sobre Prácticas Corruptas, Fraudulentas, Coercitivas, o Colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Representante Legal: Es la persona física o natural acreditada como tal para firmar por el Oferente/Proponente.

Sobre: Es el paquete que contiene las Credenciales del Oferente/Proponente y las Ofertas/Propuestas Técnicas y/o Económicas.

Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales: Unidad operativa del Fideicomiso Pro-Pedernales que tiene como objetivo llevar a cabo los procesos operativos que sean necesarios para cumplir con el objeto y fin del Fideicomiso Pro-Pedernales, así como las demás atribuciones otorgadas mediante el Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales: Se refiere a la unidad auxiliar, técnica y asesora del Comité Administrativo, cuyo objetivo principal será velar por el cumplimiento y ejecución de los actos aprobados por el Comité Administrativo, así como supervisar y coordinar los procesos técnicos y operativos delegados en la Unidad Ejecutora por encargo y mandato del Comité Administrativo para cumplir con el objeto y fines del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

1.3. IDIOMA

El idioma oficial de la presente Comparación de Precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente con el Fideicomiso Pro-Pedernales deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4. PRECIO DE LA OFERTA

El precio de la Oferta deberá presentarse por lotes en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Los lotes deberán cotizarse cada uno por separado en el mencionado Formulario El precio cotizado por lote en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de cada lote de la Oferta.

1.5. MONEDA DE LA OFERTA

La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos (2) decimales (XX.XX)**, que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$) queda descalificado para ser Adjudicatario.

1.6. NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento por comparación de precios , el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, los principios rectores de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras , de fecha dieciocho (18) del mes agosto del año dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y, el Reglamento interno de compras y contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) por el Comité Administrativo del Fideicomiso Pro-Pedernales, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

1.7. COMPETENCIA JUDICIAL Y/O PROCESO ARBITRAL

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este procedimiento por comparación de precios, de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos a los tribunales correspondientes de la República Dominicana. En caso de ser acordado entre Las Partes previo la suscripción del Contrato, Las Partes podrán fijar el procedimiento de arbitraje comercial de la República Dominicana, acorde las disposiciones de la Ley Núm. 479-08, de fecha treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).

1.8. ETAPAS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Todos los procesos de compras y contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales se inician con la recepción de “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, y de los “**Sobres B**”, contentivos de las Ofertas Económicas, de forma simultánea en la fecha pautada en el Cronograma de Actividades del proceso. Las Ofertas presentadas quedan bajo custodia del Departamento Legal del Fideicomiso Pro-Pedernales hasta la fecha de apertura determinada.

Las aperturas de los procedimientos de compras y contrataciones por Comparación de Precios podrán ser realizados en Etapa Única o en Etapa Múltiple. Este procedimiento de Comparación de Precios será aperturado conforme la Etapa determinada en el numeral 2.2. del presente Pliego de Condiciones.

1.9. ÓRGANOS DE CONTRATACION

La entidad competente para la suscripción de los Contratos, de quien resultare Adjudicatario en los procedimientos de Comparación de Precios es el Fideicomiso Pro-Pedernales en la persona del Gestor Fiduciario.

1.10. DEPENDENCIA U ÓRGANO DECISOR RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

La dependencia u órgano decisor responsable de los procedimientos de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales, el cual está integrado por cinco (5) miembros. El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales se hará asistir por Peritos para garantizar la calidad de las evaluaciones. Los Peritos deberán firmar un acuerdo de confidencialidad donde manifiesten que no tienen conflicto de interés con los Oferentes/Proponentes.

1.11. ATRIBUCIONES DE LA DEPENDENCIA U ÓRGANO DECISOR

Son atribuciones del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales, sin carácter limitativo, las siguientes:

- 1) Aprobar y/o modificar los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia (TDR) preparados por los Peritos designados para tales fines y el inicio formal del procedimiento de Comparación de Precios;
- 2) Adjudicar mediante acta el procedimiento de Comparación de Precios, tomando como base los informes emitidos por los Peritos designados por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales tanto para la preparación de pliegos como para la evaluación de Ofertas/Propuestas. En este sentido, una vez realizada una adjudicación, instruirá a la Fiduciaria a suscribir los Contratos de lugar respecto de los procedimientos de compras y contrataciones mencionados;
- 3) Cancelar, suspender, declarar desierto total o parcialmente el procedimiento de Comparación de Precios, tomando como base los informes emitidos por los Peritos para tales fines. En consecuencia, podrá ordenar sean iniciados otros procedimientos en las condiciones que determine en el referido acto de cancelación, suspensión o declaratoria de desierto de un procedimiento;
- 4) Conocer y resolver las decisiones vinculadas a la modificación, suspensión, prórroga o extinción de los Contratos devenidos en los procedimientos de Comparación de Precios, siempre dentro del marco de lo aprobado por el Comité Administrativo, así como otras que se produzcan durante la fase de ejecución del Contrato, sometidas a su consideración por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales.
- 5) Conocer de los recursos de su competencia, en sede administrativas, conforme a las atribuciones dadas por la normativa de contratación pública, así como de los reglamentos internos del Fideicomiso Pro-Pedernales.

1.12. PRÁCTICAS CORRUPTAS O FRAUDULENTAS

Las Prácticas Corruptas o Fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la corrupción, o cualquier acuerdo entre Proponentes o con terceros, que establecieren Prácticas Restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

1. **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al procedimiento de contratación o a la ejecución del Contrato; y,
2. **“Práctica Fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un procedimiento de contratación o en la ejecución de un Contrato en perjuicio del contratante; la expresión comprende las Prácticas Colusorias entre los Oferentes/Proponentes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las Ofertas) con el fin de establecer precios de Oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.13. DE LOS OFERENTES/PROPONENTES HÁBILES E INHÁBILES

- 1) Se prohíbe la multiplicidad de participación de una misma persona, ya sea natural o jurídica, en un mismo procedimiento de contratación, siempre que se tratare del mismo objeto. En este sentido, se prohíbe la participación de empresas cuyos socios o accionistas, presidentes, gerentes o representantes participen de forma directa o que figuren en otras empresas Oferentes.
- 2) Las personas naturales o jurídicas que formasen parte de un Consorcio no pueden presentar otras Ofertas en forma individual o como integrante de otro Consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

- 3) El Fideicomiso Pro-Pedernales no podrá descalificar a un Oferente porque la información presentada sea incompleta en algún aspecto no sustancial y susceptible de ser corregido.
- 4) Los miembros del Comité Administrativo, la Unidad de Gerencia Técnica, el Comité de Compras y Contrataciones, la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales, deben revelar o informar sobre cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente en que se encuentre envuelto dicho colaborador, antes de participar en asuntos en los que su objetividad pueda verse cuestionada, debiendo abstenerse de participar en el proceso en cuestión, en los casos que corresponda.
- 5) Los conflictos de interés se presentan en aquellas situaciones en donde los intereses personales y económicos del colaborador, o de sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, coinciden o colidan con el interés público que se debe proteger.
- 6) Las personas que presenten Ofertas no se pueden encontrar dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones. Cuando una de las personas físicas o jurídicas que formen parte de un Consorcio se encuentre incurso en una de las prohibiciones previstas en el artículo señalado, la prohibición se hace aplicable al Consorcio en su conjunto. Cuando la prohibición recaiga en una persona física y que esta sea accionista de una empresa Oferente/Proponente, la empresa quedará descalificada del procedimiento si esta persona física posee un diez por ciento (10%) o más del capital social de la empresa Oferente durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria a presentar Ofertas para el procedimiento de contratación de que se trate.

1.14. DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el Contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual.

1.15. REPRESENTANTE LEGAL

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro del presente procedimiento de contratación **deberán estar firmados por él, o su Representante Legal**, debidamente facultado al efecto.

1.16. SUBSANACIONES O ACLARACIONES

A los fines del presente procedimiento de Comparación de Precios se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de estos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las Credenciales de los Oferentes/Proponentes es siempre subsanable, en las etapas que correspondan a la Subsanación y se hayan presentado los documentos requeridos para tales efectos.

La aclaración o subsanación debe presentarse dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades del procedimiento de selección. Si las subsanaciones implicaren una modificación de la Oferta, la respuesta no se tendrá en cuenta.

El Fideicomiso Pro-Pedernales rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. Queda entendido que se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.17. RECTIFICACIONES ARITMÉTICAS

Las Ofertas Económicas nunca serán de carácter subsanable, siempre que alteren la sustancia de las mismas, para fines de subsanaciones, solo serán permitidos los errores aritméticos que serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.18. GARANTÍAS

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

a) Garantía de la seriedad de la Oferta. Los Oferentes/Proponentes deberán constituir una póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta, la cual deberá estar incluida en el “**Sobre B**” de la Oferta/Propuesta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

En caso de ser incluida esta póliza dentro del “**Sobre A**” de la Oferta Técnica o estar sellada o rotulada de manera incorrecta y sea abierta en cualquier fase previa a la apertura de Oferta Económica, la Oferta quedará descartada de forma automática.

b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El/los Oferentes/Proponentes que resulten Adjudicatarios del presente proceso deberá constituir una garantía bancaria o póliza de fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total del Contrato a intervenir.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser constituida en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación, en caso de que exceda este plazo se considerará no constituida. De no realizarse la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que se renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

1.19. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

a) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Tanto al Adjudicatario como a los demás Oferentes participantes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez cumplido el Contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.20. CONSULTAS O ACLARACIONES

Los Interesados podrán realizar Consultas o aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones, hasta la fecha que coincida con el cincuenta por ciento (50%) del plazo para la presentación de las Ofertas. Las Consultas las formularán los Oferentes/Proponentes por escrito, sus Representantes Legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de esta.

Las Consultas o aclaraciones las formularán los Oferentes/Proponentes por escrito, sus Representantes Legales, o quien éstos identifiquen para ello. Las Consultas se remitirán al correo electrónico compras@propedernales.do, indicando en el asunto **“REFERENCIA: CONSULTA PROCESO NÚM. FID-CC-2023-0001”**.

1.21. CIRCULARES

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas o aclaraciones planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas Circulares deberán ser emitidas sólo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes/Proponentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y publicadas en el portal del Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.22. ENMIENDAS

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales podrá modificar mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional del Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Las Enmiendas emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.23. RECLAMOS E IMPUGNACIONES

Los actos de los procesos de compras y contrataciones que pongan fin a un procedimiento imposibiliten su continuación, produzcan indefensión, lesionen derechos subjetivos o produzcan daños irreparables podrán ser directamente impugnados. Los recursos de impugnación se presentarán por escrito ante el Comité de Compras y Contrataciones, que deberá admitirlos y tramitarlos siempre que de su contenido se pueda deducir la actuación recurrida, la voluntad de impugnación y los motivos concretos de inconformidad. Salvo disposición expresa en contrario, la interposición de los recursos no suspenderá en principio la ejecución del acto impugnado.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá, de oficio o a petición de parte, acordar la suspensión de los efectos del acto recurrido en el caso de que su ejecución pudiera causar grave perjuicio al Interesado, o si la impugnación se fundamentare en la nulidad de pleno derecho del acto, pudiendo exigir la constitución previa de una garantía.

El Comité de Compras y Contrataciones para decidir un recurso de impugnación podrá confirmar, modificar o revocar el acto impugnado, así como ordenar la reposición en caso de vicios de procedimiento. En ningún caso el Comité de Compras y Contrataciones podrá, al resolver el recurso, agravar la condición jurídica del Interesado que interpuso el recurso. Al ser recibido un recurso de impugnación luego de ser recibidas las Ofertas, el Comité de Compras y Contrataciones deberá poner en conocimiento a todos los Oferentes/Proponentes del recurso de impugnación recibido en un plazo de dos (2) días hábiles para que puedan enviar escritos y su posición en torno a lo impugnado. Los Oferentes/Proponentes cuentan con un plazo de cinco (5) días para enviar sus escritos y posición, una vez expirado este plazo quedarán excluidos de las consideraciones.

La presentación de una impugnación de parte de un Oferente/Proponente no perjudicará la participación de éste en procedimientos de contratación en curso o futuros, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos. Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el numeral anterior serán sometidas a los tribunales correspondientes, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Oferente/Proponente en el procedimiento de contratación, o en el proceso de impugnación, que sea declarada como confidencial por el Oferente/Proponente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

Los actos de los procesos de compras y contrataciones podrán ser recurridos en el plazo de diez (10) días calendario a contar desde el día en que el recurrente reciba la notificación del acto recurrido, o del día de publicación oficial del acto recurrido o del día de expiración de los plazos fijados si se tratare de un recurso por retardación o silencio. El Comité de Compras y Contrataciones para resolver el recurso dispondrá de un plazo de quince (15) días para dictar su decisión, contados a partir del último día del plazo otorgado a los demás Oferentes/Proponentes para que remitan sus escritos, si aplica. Si el recurso de impugnación no fuera resuelto dentro del plazo fijado, el Interesado podrá reputarlo denegando tácitamente, pudiendo interponer a su opción el recurso jerárquico.

Los actos dictados por el Comité de Compras y Contrataciones se les podrán interponer recurso jerárquico ante la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales. La interposición de un recurso jerárquico tendrá que efectuarse en el plazo de diez (10) días calendario a contar a partir del día en que se reciba respuesta del recurso de impugnación por parte del Comité de Compras y Contrataciones o del día de expiración de los plazos fijados si se tratare de un recurso por retardación o silencio. El recurso jerárquico deberá ser en todo caso resuelto en un plazo no mayor de quince (15) días calendario. Si el recurso jerárquico no fuera resuelto dentro del plazo

fijado, el Interesado podrá reputarlo denegado tácitamente. En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un recurso jerárquico, el Comité de Compras y Contrataciones deberá poner a disposición de la Unidad de Gerencia Técnica copia fiel del expediente completo.

SECCIÓN II. DATOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

2.1. OBJETO DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Constituye el objeto de la presente convocatoria al procedimiento de contratación por Comparación de Precios para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES**, procedimiento de referencia Núm. FID-CC-2023-0001, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones.

2.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Procedimiento de selección a ejecutar es Comparación de Precios en Etapa Única, es decir, se realizará la apertura de Ofertas Técnicas y Económicas en el mismo acto público. Posteriormente, se evalúan de forma conjunta por los Peritos designados.

2.3. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos para financiar el costo de la contratación provienen del patrimonio fideicomitido del Fideicomiso Pro-Pedernales creado mediante Decreto Núm. 724-20 de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

2.4. CONDICIONES DE PAGO

El Fideicomiso Pro-Pedernales realizará el pago de la presente contratación de la forma siguiente:
* Pago del sesenta y cinco por ciento (65%) al momento de la firma del contrato; y, * treinta y cinco por ciento (35%) restante una vez se realice la recepción definitiva y satisfactoria de los bienes objeto de la presente contratación. El Oferente/Proponente que resulte Adjudicatario no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

El pago final se realizará luego de que el Contratista presente los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales del personal que pudiera estar trabajando en la presente contratación.

2.5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Actividades	Período de Ejecución
1. Fecha de publicación del aviso de convocatoria.	06/01/2023
2. Presentación de aclaraciones.	10/01/2023 hasta las 4:00 P.M.
3. Plazo máximo para expedir emisión de Circulares, Enmiendas y/o adendas.	11/01/2023
4. Recepción de Propuestas: Ofertas/Propuestas Técnicas “Sobre A” y Ofertas/Propuestas Económicas “Sobre B”.	12/01/2023 De 02:00 P.M. a 04:00 PM.
5. Apertura Ofertas/Propuestas Técnicas “Sobre A” y Ofertas/Propuestas Económicas “Sobre B”.	13/01/2023 a las 10:00 A.M.
6. Evaluación de Credenciales y Ofertas/Propuestas.	Hasta el 13/01/2023

7. Informe Pericial Preliminar en caso de que existan aspectos de naturaleza subsanables (en caso de que no existan aspectos por subsanar se realiza Informe Pericial Definitivo).	Hasta el 16/01/2023
8. Aprobación de Informe Pericial Preliminar con aspectos de naturaleza subsanables de parte del Comité de Compras y Contrataciones.	Hasta el 17/01/2023
9. Notificación a Oferentes/Proponentes el Informe Pericial Preliminar contentivo de aspectos de naturaleza subsanable, en caso de que hubieran.	Hasta el 17/01/2023
10. Fecha tope para el depósito de las correcciones y/o Enmiendas de naturaleza subsanable que les hayan sido notificadas a los Oferentes/Proponentes.	Hasta el 18/01/2023
11. Informe Pericial Definitivo de Evaluación de Ofertas/Propuestas con recomendación de Adjudicación.	Hasta el 19/01/2023
12. Aprobación de Informe Pericial Definitivo y Acta de Adjudicación de parte del Comité de Compras y Contrataciones.	Hasta el 20/01/2023
13. Notificación de Acta de Adjudicación.	Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición de la adjudicación.
14. Plazo para la constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Cinco (5) días hábiles después de remitirse la Notificación de adjudicación.
15. Suscripción del Contrato.	No más de veinte (20) días hábiles desde la fecha de Notificación de Acta de Adjudicación.

2.6. DISPONIBILIDAD Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones estará disponible en la página web www.dgapp.gob.do de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales. Se recomienda al Oferente/Proponente que adquiera el Pliego de Condiciones a través del portal de internet deberá enviar una comunicación, notificando al Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales sobre la adquisición del mismo, a los fines de que pueda tomar conocimiento de su interés en participar y de que pueda mantenerlo informado y actualizado del procedimiento de selección de Comparación de Precios.

El interés para participar se remitirá al correo electrónico compras@propedernales.do, indicando en el asunto "**REFERENCIA: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PROCESO Núm. FID-CC-2023-0001**". Anexando una carta escaneada, firmada y sellada con el nombre de la empresa o Consorcio que fungirá como Oferente/Proponente, número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), Representante de la empresa y el número y descripción del proceso en el cual desea participar.

2.7. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participe en el presente procedimiento de selección de Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, Representante Legal, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante y acepta la publicidad de las informaciones relativas a su propuesta y los datos contenidas en la misma, conforme a los

procesos competitivos.

2.8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Constituye el objeto del presente procedimiento de selección por Comparación de Precios para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES, procedimiento de referencia Núm. FID-CC-2023-0001**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción	Cantidades
1	Vallas en perfiles galvanizados 2.5x2.5 reforzadas (armazón) con esqueleto en 1.5x1.5 galvanizados, soporte o patas de 4x4 en perfiles negro reforzado (4) 2 patas y 2 soporte de patas, con impresión full color impresa con uv para protección solar, tensado en marco, medidas 20x10pies.	9 unidades
2	Vallas en perfiles galvanizados 2.5x2.5 reforzadas (armazón) con esqueleto en 1.5x1.5 galvanizados, soporte o patas de 4x4 en perfiles negro reforzado (4) 2 patas y 2 soporte de patas, con impresión full color impresa con uv para protección solar, tensado en marco, medidas 20x10pies.	2 unidades
3	Vallas en perfiles galvanizados 2.5x2.5 reforzadas (armazón) con esqueleto en 1.5x1.5 galvanizados, soporte o patas de 4x4 en perfiles negro reforzado (4) 2 patas y 2 soporte de patas, con impresión full color impresa con uv para protección solar, tensado en marco, medidas 10x14pies.	25 unidades
4	Vallas en perfiles galvanizados 2.5x2.5 reforzadas (armazón) con esqueleto en 1.5x1.5 galvanizados, soporte o patas de 4x4 en perfiles negro reforzado (4) 2 patas y 2 soporte de patas, con impresión full color impresa con uv para protección solar, tensado en marco, medidas 8x10pies.	2 unidades
5	Letrero en tola con impresión full color laminado para mayor durabilidad y estaca para colocar en piso medidas 20x13pulg. con tornillos desarmable.	25 unidades
6	Flechas en estructura en perfiles de 2x2 galvanizados medidas 3x7 pies y tola, con impresión full color laminado y patas de soporte 3x3 para anclar.	1 unidad
7	Servicios profesionales de instalación	1 unidad

El suministro y la instalación de los bienes se realizará en el proyecto de Cabo rojo, Pedernales. El día y hora de entrega debe ser previamente coordinado con el Fideicomiso Pro-Pedernales.

Las Ofertas presentadas de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en los presentes Pliegos de Condiciones serán descalificadas automáticamente.

2.9. DURACIÓN

El procedimiento de selección de Comparación de Precios se hace sobre la base de que se debe hacer entrega e instalación de los bienes adjudicados en un plazo que no puede exceder de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, esto sin perjuicio de la garantía de estos.

2.10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS SOBRE “A” Y SOBRE “B”

La recepción de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en el edificio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), en la avenida Enrique Jiménez Moya Núm. 667, Santo Domingo, República Dominicana, en la fecha y hora previamente indicados en el Cronograma de Actividades del presente procedimiento de Comparación de Precios fijado en el numeral 2.5. del presente Pliego de Condiciones. Ambos Sobres quedarán bajo la custodia del Fideicomiso Pro-Pedernales, hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma de Actividades establecido.

El Fideicomiso Pro-Pedernales no recibirá Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**”, Sobres, que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones.

2.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS “SOBRE A” Y ECONÓMICAS “SOBRE B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

Comité de Compras y Contrataciones

FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA (“**Sobre A**”) y OFERTA ECONÓMICA (“**Sobre B**”)

Referencia: **FID-CC-2023-0001**

Este Sobre contendrá en su interior el (“**Sobre A**”) Propuesta Técnica y el (“**Sobre B**”) Propuesta Económica.

Ninguna Oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los Peritos designados.

2.12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL “SOBRE A” Y EN EL “SOBRE B”

Los documentos de la Oferta Técnica (“**Sobre A**”) y los documentos de la Oferta Económica (“**Sobre B**”) deberán ser presentados en formato físico en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera (1^{era}) página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera (1^{era}) página, como “COPIA”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. **Cada carpeta deberá tener un índice** y los documentos **deberán estar organizados en el mismo orden en que fueron requeridos y separados por divisores.**

Cada Sobre deberá incluir dentro del mismo en soporte digital una memoria USB con su contenido debidamente organizado de acuerdo con la Oferta original que se deposite en físico. Es decir,

dentro del “**Sobre A**” debe estar incluido una memoria USB que contenga digitalizado todo el contenido de la Oferta Técnica. Asimismo, dentro del “**Sobre B**” debe estar incluido una memoria USB que contenga digitalizado todo el contenido de la Oferta Económica. El contenido digital de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica no puede ser incluido en el mismo USB. En caso de que el contenido de la Oferta Económica sea digitalizado en la misma memoria USB que la Oferta Técnica, **se procederá con la descalificación de la Oferta.**

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
Unidad de Gerencia Técnica
FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES
PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA
REFERENCIA: FID-CC-2023-0001

- El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
Unidad de Gerencia Técnica
FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES
PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA
REFERENCIA: FID-CC-2023-0001

Si por alguna razón, hay algún error en la identificación de los Sobres y es abierto el “**Sobre B**”, contenido de la Oferta Económica, al momento de la apertura de la Oferta Técnica, la Oferta quedará descalificada automáticamente. Lo mismo será aplicable en caso de que la Oferta Técnica presente información de la Oferta Económica o haga referencia a valores o monto que pudieran dar un aproximado de su Oferta Económica.

2.13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL “SOBRE A” OFERTA TÉCNICA

Documentación a presentar en la Oferta Técnica “**Sobre A**”:

a) Documentación Legal:

1. Formulario de información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**);
2. Certificación de la Dirección de Impuestos Internos, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en sus obligaciones fiscales;
3. Certificación de la Tesorería de Seguridad Social donde conste que el Oferente está al día en el pago de seguridad social;
4. Copia del Certificado de Registro Mercantil actualizado;
5. Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados y certificada por la Cámara de Comercio y Producción competente;
6. Acta de Asamblea General Ordinaria vigente y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa) donde se designe la persona autorizada para actuar a nombre de la empresa.
7. Copia de cédula de identidad del o de los Representantes para las firmas de los

Contratos.

b) Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los últimos dos (2) períodos fiscales, basados en las NIIF y NICSP: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y las notas aclaratorias, debidamente firmados por un Contador Público Autorizado (CPA).
2. Declaración Jurada IR-2 o IR-1 o la declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente al país de origen y acorde con los Estados Financieros presentados, de los dos (2) últimos períodos fiscales.

c) Documentación Técnica:

1. Formulario de Presentación de Oferta, **(SNCC.F.034)**.

2.14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL “SOBRE B” OFERTA ECONÓMICA

Documentación a presentar en la Oferta Económica “**Sobre B**”:

1. Formulario de presentación de la Oferta Económica **(SNCC.F.033)**.
2. Garantía bancaria o póliza de Seriedad de la Oferta, valida por un mínimo de sesenta (60) días calendario por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor ofertado.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida. Los Oferentes/Proponentes son responsables de los errores presentados en las Ofertas/Propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Una vez adjudicado un Oferente/Proponente, no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

El Oferente/Proponente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, debe mantener durante todo el plazo de ejecución, el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta/Propuesta.

SECCIÓN III. APERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS

3.1. PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de Sobres se realizará en presencia de un abogado de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales, del Notario Público actuante y de los Oferentes/Proponentes que tengan intención de participar (quienes podrán acceder de manera virtual, tomando en cuenta las actuales condiciones de Pandemia), en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Actividades del presente proceso de Comparación de Precios.

3.2. APERTURA DE “SOBRE A” CONTENTIVO DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y DE “SOBRE B” CONTENTIVO DE OFERTAS ECONÓMICAS

El Fideicomiso Pro-Pedernales, dará inicio al acto de apertura e indicará que en ese mismo día y hora se dará apertura a los “**Sobres A**” contentivos de Ofertas Técnicas y los “**Sobres B**” contentivos de Ofertas Económica. El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar la documentación contenida en los mismos. El Notario Público actuante, deberá certificar los documentos contenidos en los “**Sobres**

A” y una vez concluida la apertura de los **“Sobres A”** contentivos de Ofertas Técnicas, el Notario Público dará espacio a los presentes para realizar observaciones para luego proceder con la apertura de los **“Sobres B”** contentivos de Ofertas Económicas.

Posterior a la apertura de los **“Sobres A”** contentivos de Ofertas Técnicas se procederá con la apertura de **“Sobres B”** contentivos de Ofertas Económicas, según el orden de llegada, procediendo a verificar la documentación contenida en los mismos. El Notario Público actuante, deberá certificar los documentos contenidos en los **“Sobres B”** y una vez concluida la apertura de estos, el Notario Público dará espacio a los presentes para realizar observaciones.

El Notario Público, dará por concluido el Acto de las Aperturas, indicando la hora de cierre. En el Acta de Apertura de Ofertas se hará constar las observaciones que se hubieren realizado posterior a la apertura de **“Sobres A”** de Ofertas Técnicas y de **“Sobres B”** de Ofertas Económicas. Queda entendido que no se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los participantes. El Oferente/Proponente o su Representante que durante el proceso de apertura tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas, será sancionado con el retiro de su presencia del Acto de Apertura, con la finalidad de mantener el orden.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de estos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes. El acta notarial estará disponible para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud deberán solicitarlas al Fideicomiso Pro- Pedernales.

3.3. VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Los Peritos especialistas designados procederán a la validación, verificación y evaluación de los documentos contenidos en el **“Sobre A”** y en el **“Sobre B”**. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida. Las solicitudes de aclaración y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada de las documentaciones contenidas en los Sobres, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables. En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos para Subsanaciones.

3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS/PROPUESTAS TÉCNICAS “SOBRES A”

Las Ofertas/Propuestas Técnicas serán verificadas y evaluadas bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**, debiendo contener la documentación necesaria, en los aspectos detallados a continuación en este apartado.

Elegibilidad: Que el Oferente/Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Requisito	Cumple / No Cumple
1. Formulario de información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	
2. Certificación de la Dirección de Impuestos Internos, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en sus obligaciones fiscales.	

3. Certificación de la Tesorería de Seguridad Social donde conste que el Oferente está al día en el pago de seguridad social.	
4. Copia del Certificado de Registro Mercantil actualizado.	
5. Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados y certificada por la Cámara de Comercio y Producción competente.	
6. Acta de Asamblea General Ordinaria vigente y su Nómina de Presencia donde se designe a la persona autorizada a actuar a nombre de la empresa (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).	
7. Copia de cédula de identidad del o de los Representantes para las firmas de los Contratos.	

Capacidad Financiera: Que el Oferente tenga la capacidad financiera cumplir con el objeto de la contratación, a saber:

Requisitos	Cumple / No Cumple
1. Estados Financieros de los últimos dos (2) períodos fiscales. basados en las NIIF y NICSP: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y las notas aclaratorias, debidamente firmados por un Contador Público Autorizado (CPA).	
2. Declaración Jurada IR-2 o IR-1 o la declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente al país de origen y acorde con los Estados Financieros presentados.	

Capacidad Técnica: Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar que el Oferente y los Bienes ofertados cumplen con las todas características especificadas en los presentes Pliegos de Condiciones.

Requisito	Cumple / No Cumple
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	

3.5. EVALUACIÓN OFERTAS/PROPUESTAS ECONÓMICAS “SOBRES B”

Las Ofertas/Propuestas Económicas serán verificadas y evaluadas bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”, debiendo contener la documentación necesaria, en los aspectos detallados a continuación en este apartado.

Requisito	Cumple / No Cumple
1. Formulario de presentación de la Oferta Económica (SNCC.F.033).	
2. Garantía bancaria o póliza de Seriedad de la Oferta, válida por un mínimo de sesenta (60) días calendario por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor ofertado.	

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas/Propuestas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones y que hayan sido evaluadas en todos sus criterios mínimos con CUMPLE. Posteriormente, aplicará el criterio del MENOR PRECIO OFERTADO.

3.6. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE REMUNERACIÓN

Será responsabilidad de los Oferentes/Proponentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus Ofertas/Propuestas. El Fideicomiso Pro-Pedernales no será responsable en ningún caso por dichos costos o gastos, el presupuesto máximo estimado es: **CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000,000.00)**, dichos montos deben incluir todos los gastos y todos los impuestos que estipula la ley, asociados a la ejecución del Contrato, de manera enunciativa y no limitativa, tales como: Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), cargas sociales del personal, además de gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o estatales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los Bienes y servicios conexos a ser suministrados, entre otros gastos.

Toda Oferta Económica que supere el máximo establecido para esta contratación quedará desestimada. Cada pago deberá estar precedido de una factura, la cual será suministrada por el adjudicado conforme las formalidades que le sean requeridas por el Fideicomiso Pro-Pedernales.

3.7. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes/Proponentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del Fideicomiso Pro-Pedernales. Todo intento de un Oferente/Proponente para influir en el procesamiento de las Ofertas/Propuestas o decisión de la Adjudicación por parte del Fideicomiso Pro-Pedernales podrá dar lugar al rechazo de la Oferta/Propuesta de ese Oferente/Proponente.

3.8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.

El Fideicomiso Pro-Pedernales, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas/Propuestas, por lo cual el Fideicomiso Pro-Pedernales procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas/Propuestas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de la Oferta oportunamente constituida.

Las Ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

SECCIÓN IV. ADJUDICACIÓN

4.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los Peritos designados evaluarán las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acta realizara adjudicación del Oferentes/Proponentes que resulten favorecidos, para lo cual tomarán en cuenta que las propuestas cumplan con los requisitos técnicos exigidos y detallados en el presente Pliego de Condiciones y, al menor precio ofertado.

Los Proponentes/Oferentes deberán presentar Ofertas/Propuestas por las cantidades completas de los Ítems identificados en cada Lote. Los Oferentes/Proponentes no podrán reducir las cantidades o no presentar Oferta completa, salvo que algún Oferente/Proponente presente certificación indicando que alguno de los Ítems de la oferta en que está presentando tiene algún representante autorizado exclusivo en la República Dominicana que lo límite de poder presentar Oferta respecto de este Ítem. En este caso, los Oferentes/Proponentes se les permitirá presentar Oferta por los demás Ítems con exclusión del que tiene la exclusividad.

Los Oferentes/Proponentes que posean la exclusividad de comercialización del producto en República Dominicana de alguno de los Ítems listados en el presente Pliego de Condiciones no estarán obligados a presentar Oferta/Propuesta completa de cada Ítem, sino que podrán presentar respecto del Ítem que tienen exclusividad. Estos serán los únicos casos en que se permitirá más de un (1) Adjudicatario. En caso de que el Oferente/Proponente que tenga exclusividad de algún Ítem y decida presentar Oferta/Propuesta de otros Ítems de este deberá presentar Oferta de todos los Ítems por las cantidades completas, en caso de que no presente Oferta/Propuesta completa o que si la presente, pero no resulte beneficiario, únicamente se le adjudicará el Ítem del que tiene exclusividad.

Si se presentase una sola Oferta, la misma deberá ser considerada, y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los presentes Pliegos de Condiciones, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2. EMPATE ENTRE OFERENTES

En caso de empate entre dos (2) o más Oferentes/Proponentes, el Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia del Notario Público y de los Interesados, utilizando para tales fines un procedimiento de sorteo.

4.3. DECLARACIÓN DE DESIERTO

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses del Fideicomiso Pro-Pedernales todas las Ofertas o la única presentada.
- Cualquier otra razón o justificación técnico – legal que llevare imposibilitare la continuación del procedimiento de selección por Comparación de Precios, y su única solución fuese una declaratoria de desierto.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

4.4. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación de los Peritos, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el Acta contentiva de la Resolución de la Adjudicación. Posteriormente ordena la Notificación de Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes/Proponentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del presente Pliego de Condiciones.

4.5. ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario o que por alguna razón no se procediera a la firma con el Adjudicatario resultante del proceso el Fideicomiso Pro-Pedernales procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor treinta (30) días calendario. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme se establece en el presente documento.

PARTE 2 – CONTRATO

SECCIÓN V. DISPOSICIONES SOBRE LOS CONTRATOS

5.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1.1. VALIDEZ DEL CONTRATO

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato corresponderá a una póliza de seguro emitida por una entidad aseguradora de la República Dominicana. La vigencia de la garantía será por un plazo que no podrá ser inferior de seis (6) meses, contados a partir de la constitución de ésta, hasta el fiel cumplimiento del Contrato.

5.1.3. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los Contratos deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de Adjudicación, siempre y cuando no surjan en el procedimiento de selección razones justificadas que pudieran alargar este tiempo en un plazo razonable para ambas partes.

5.1.4 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. El retraso del Oferente/Proponente en la entrega de los Bienes.

- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. La falta o la ineficiente instalación de los bienes contratados.
- d. La entrega de menos cantidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los Adjudicatarios.

5.1.5. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del Contrato por parte del Oferente Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Oferente/Proponente que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Oferente Adjudicatario constituya falta de calidad de los Bienes y/o Servicios entregados o causare un daño o perjuicio al Fideicomiso Pro-Pedernales o a terceros, el Fideicomiso Pro-Pedernales se reserva el derecho de no pagar los mismos y de solicitar indemnización por daños y perjuicios.

5.1.6. AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Fideicomiso Pro-Pedernales no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones, salvo que algún Oferente demuestre que en alguno de los Ítems existe algún representante autorizado exclusivo. En este caso, los Oferentes/Adjudicatarios podrán presentar Oferta respecto de los Ítems del Lote que corresponda con exclusión del Ítem del cual existe representación exclusiva por otra empresa.

5.1.7. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- i) Incumplimiento del Oferente Adjudicatario;
- ii) Incurción sobrevenida del Oferente Adjudicatario en alguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

5.1.8. SUBCONTRATOS

En ningún caso el Oferente Adjudicatario podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante

5.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

5.2.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

5.2.2. REQUISITOS DE ENTREGA

Todos los Bienes y servicios conexos adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con el Fideicomiso Pro-Pedernales, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía con fines de dar entrada a los Bienes entregados.

5.2.3. RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

El Fideicomiso Pro-Pedernales recibirá los Bienes, así como las instalaciones de estos, de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las condiciones de funcionabilidad requeridas de los Bienes adjudicados. Una vez transcurridos treinta (30) días hábiles de la recepción provisional de los Bienes, sin perjuicio de las garantías ofrecidas respecto de los equipos y materiales, se entenderá ha habido recepción definitiva. El Fideicomiso Pro-Pedernales procederá con la recepción definitiva.

El Oferente Adjudicatario está obligado a reponer Bienes deteriorados o que no funcionen adecuadamente, por cualquier causa que no sea imputable al Fideicomiso Pro-Pedernales. Si se estimase que los bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán y devolverán previa recepción definitiva, quedando el Fideicomiso Pro-Pedernales exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación. El Oferente Adjudicatario es el único responsable ante Fideicomiso Pro-Pedernales de cumplir con la entrega de los Bienes que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones, así como lo especificados en sus Ofertas Técnicas, que deben corresponder a los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El Oferente Adjudicatario responderá de todos los daños y perjuicios que le sean causados Fideicomiso Pro-Pedernales y/o frente a terceros derivados de la ejecución del Contrato adjudicado.

SECCIÓN VI. FORMULARIOS

6.1. FORMULARIOS TIPO

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

6.2. ANEXOS

1. Presentación Formulario de Oferta Económica (**SNCC.F.033**).
2. Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**).
3. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).